NOTA DE PRENSA

El sector musical presenta el primer Código de Buenas Prácticas para compatibilizar la inteligencia artificial con la sostenibilidad del ecosistema musical

- La iniciativa impulsada por GenAIe propone un marco común para el desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial generativa en la industria musical, con compromisos compartidos para artistas, industria y empresas tecnológicas.

- El Código aborda ocho ámbitos clave, desde la transparencia en el entrenamiento de modelos y la trazabilidad de los contenidos hasta la protección de la voz y la identidad artística y la remuneración a los titulares de derechos.

- La iniciativa cuenta ya con 35 adhesiones de empresas, instituciones y organizaciones del sector, y abre desde hoy la posibilidad de sumarse a nuevas entidades.

Madrid, 25 de noviembre de 2026.- GenAIe, la Unidad de Análisis sobre IA y Música impulsada por AIE, ha presentado hoy el **Código de Buenas Prácticas para el desarrollo y uso de la inteligencia artificial generativa en la industria musical**, una iniciativa que propone establecer reglas de juego compartidas para generar transparencia y confianza entre artistas, empresas musicales y tecnológicas, y favorecer una innovación responsable y sostenible. La presentación ha tenido lugar en la sede de la **Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)**, con la que GenAIe comparte la voluntad de extender este diálogo al espacio iberoamericano

La apertura del evento ha corrido a cargo del vicepresidente ejecutivo y CEO de AIE, **José Luis Sevillano** y del secretario general de la OEI, **Mariano Jabonero**. Sevillano ha destacado que “la inteligencia artificial abre nuevas posibilidades para la creación y producción musical, pero es fundamental que los artistas sean protagonistas de esta transformación y que se preserve el valor de su creatividad. Con este Código queremos impulsar unas reglas de juego compartidas que permitan innovar con confianza, proteger los derechos de los creadores y garantizar la sostenibilidad del sector musical”. Por su parte, Jabonero ha puesto el acento en la dimensión cultural e internacional de esta transformación: «La inteligencia artificial ofrece grandes oportunidades para la cultura. Desde la OEI queremos impulsar la cooperación iberoamericana para que esta transformación favorezca la creatividad, la diversidad cultural y el desarrollo responsable de esta tecnología».

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

La rápida expansión de la **inteligencia artificial generativa (IAGen)** ha abierto una nueva etapa para el ecosistema musical, con importantes oportunidades para la innovación y la creatividad, pero también con desafíos relevantes en ámbitos como los derechos, la voz y la identidad artística, la transparencia o la distribución del valor.

De ahí el nacimiento de este **Código de Buenas Prácticas** como un **instrumento de autorregulación sectorial y adhesión voluntaria,** que busca establecer un **marco común de referencia para el desarrollo y uso responsable de la IAGen** en el conjunto del ecosistema musical y tecnológico.

Su **objetivo** es contribuir a **compatibilizar la innovación tecnológica con la sostenibilidad del ecosistema musical**, promoviendo el respeto a los derechos aplicables, la protección de la voz y la identidad artística, la transparencia y una distribución equilibrada del valor, desde el diálogo y la colaboración entre los distintos agentes implicados.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

El Código de Buenas Prácticas propone un marco de referencia mediante compromisos compartidos que contribuyan a generar confianza y sostenibilidad en el ecosistema musical.

Para ello, establece **ocho principios de actuación** en materia de transparencia en el entrenamiento de modelos, protección de la voz y la identidad artística, prevención de usos engañosos o no autorizados, trazabilidad de los contenidos generados con IA, autorización y remuneración de los titulares de derechos, equilibrio contractual, formación y sensibilización, así como coordinación internacional **para afrontar de forma coherente los retos de un entorno digital cada vez más globalizado:**

1	**Entrenamiento de modelos y uso de datos** El Código promueve que las empresas de IA informen sobre los contenidos utilizados para entrenar sus modelos y respeten las decisiones de autores, artistas y titulares de derechos sobre el uso de sus obras.
2	**Protección de la voz y la identidad artística** La clonación de voces y la recreación de identidades artísticas requerirán autorización previa, expresa e informada, reforzando además la protección frente a *deepfakes* y suplantaciones.
3	**Generación de contenidos e imitación** Los sistemas de IA incorporarán medidas para evitar la reproducción no autorizada de voces, interpretaciones o rasgos identificables de artistas y reducir los riesgos de confusión para el público.
4	**Metadatos, distribución y transparencia** El Código impulsa la conservación de los metadatos y el etiquetado de los contenidos generados o asistidos por inteligencia artificial para garantizar su trazabilidad y transparencia.
5	**Autorización, remuneración y sostenibilidad** Apuesta por modelos de licenciamiento y remuneración que permitan a los titulares de derechos recibir una compensación justa cuando sus obras, grabaciones o interpretaciones sean utilizadas.
6	**Equilibrio contractual** Las autorizaciones relacionadas con la voz, la identidad o el repertorio deberán especificar claramente sus usos, duración y condiciones económicas, evitando cláusulas genéricas o abusivas.
7	**Formación y sensibilización** El Código fomenta la formación sobre las oportunidades, riesgos y derechos asociados a la inteligencia artificial, poniendo en valor la creatividad y la interpretación humanas.
8	**Coordinación internacional** Las entidades adheridas promoverán estándares y criterios comunes a nivel internacional para evitar vacíos de protección y reforzar la seguridad jurídica en el entorno digital.

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

El Código está dirigido a creadores y profesionales de la música, desarrolladores de IA, plataformas, discográficas, productores, editoriales, distribuidores, entidades de gestión, organizaciones profesionales, instituciones educativas, académicas y culturales, fundaciones, organizaciones de la

sociedad civil y demás entidades vinculadas al ecosistema musical, tecnológico o social. Aunque sus principios son comunes a todos ellos, **cada entidad asumirá los compromisos que le resulten aplicables en función de su actividad, capacidad de control y responsabilidad.**

ACTO DE PRESENTACIÓN

La presentación del Código ha estado moderada por **Álvaro Hernández-Pinzón**, director general de AIE, y ha contado con la participación de **Guillem Arnedo**, presidente de Unión de Músicos; **Raquel Evangelio**, profesora titular de Derecho Civil de la Universidad de Alicante y directora de la Cátedra Iberoamericana de Cultura Digital y Propiedad Intelectual UA-OEI; **Verónica Casas**, CEO de Blanco y Negro Music; y **Axel Brando**, presidente de Trustworthy and Reflective Artificial Intelligence Lab (TRAILAB).

Durante la mesa se ha puesto de relieve que **la confianza es una condición fundamental para que la inteligencia artificial pueda desarrollarse y utilizarse de forma sostenible en la industria musical**. Desde la perspectiva de los músicos, se ha destacado la necesidad de contar con información y garantías sobre el uso de sus interpretaciones y sus voces. En el ámbito jurídico, se han abordado los compromisos de transparencia, autorización y remuneración; desde la industria, la importancia de que todos los actores asuman responsabilidades en la generación y distribución de contenidos; y desde la tecnología, las posibilidades y los desafíos de aplicar soluciones de trazabilidad e identificación de contenidos generados con IA.

Posteriormente, el presidente de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (SCD), **Rodrigo Osorio**, ha ofrecido la mirada de una entidad latinoamericana sobre el potencial del Código como marco de referencia y diálogo para el ecosistema musical iberoamericano.

Por otro lado, **María Isabel Arosemena**, directora nacional de derechos de autor y derechos conexos del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) de Ecuador, ha destacado la importancia de la cooperación institucional para afrontar los desafíos que plantea la inteligencia artificial en materia de propiedad intelectual.

El director general de Cultura de la OEI, **Raphael Callou**, ha sido el encargado de clausurar el acto, destacando que el desafío no es únicamente incorporar la inteligencia artificial a los procesos de creación cultural, sino garantizar que su desarrollo esté al servicio de las personas, de los derechos culturales y de la diversidad de nuestras expresiones artísticas hacia una gobernanza más justa y responsable de las nuevas tecnologías, que reconozca el valor del trabajo creativo y asegure que los beneficios de la innovación se distribuyan de manera equitativa.

MÁS INFORMACIÓN

https://genaie.es/codigo-buenas-practicas/

Contacto de prensa: Emanuele Carisio – 667 918 775 – secretaria@genaie.es